IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

970 *MÁLAGA*

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga,

Anuncia

Que en el procedimiento concursal 878/13 (NIG: 2906742M20130001526) referente al concursado DISTRIBUCIONES DE VINOS, CAVAS Y LICORES CODESMA, S.L., se ha dictado Auto de fecha 15 de diciembre de 2016 acordando la conclusión del concurso y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Acuerdo la conclusión del presente procedimiento de concurso de acreedores de DISTRIBUCIONES DE VINOS, CAVAS Y LICORES CODESMA, S.L., por insuficiencia de masa activa para el pago de créditos contra la masa, cesando las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes en este momento.

Acuerdo la extinción de la sociedad DISTRIBUCIONES DE VINOS, CAVAS Y LICORES CODESMA, S.L. debiéndose emitir los mandamientos de cancelación oportunos con testimonio de la presente resolución.

La conclusión del concurso produce los efectos regulados en el artículo 178 de la Ley Concursal.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Acuerdo aprobar la rendición de cuentas presentada por la Administración Concursal.

Notifíquese a las partes la presente resolución en los términos regulados en el art. 177 de la LC.

Málaga, 16 de diciembre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160091774-1

cve: BOE-B-2017-970
Verificable en http://www.boe.es